

**ACUERDO OIC/005/2026, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA LA ADHESIÓN A LA PERMUTA DEL DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL 1º DE MAYO PARA OTORGARSE EL 04 DE MAYO DE 2026, Y FIJA LOS EFECTOS EN EL COMPUTO DE PLAZOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

### I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que el Órgano Interno de Control (en lo sucesivo OIC) del Instituto Electoral de Tamaulipas, (en adelante IETAM) para el ejercicio de sus atribuciones, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir su funcionamiento y resoluciones, conforme a lo establecido en los artículos 20, fracción III, número 13 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 122 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 18 y 24 del Reglamento del Órgano Interno Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Transparencia y Protección de Datos Obligados en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo Reglamento Interno del OIC).

**SEGUNDO.** Que en términos de la normativa aplicable el OIC del IETAM es la instancia competente para la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas, la evaluación y fortalecimiento del sistema de control interno institucional; asimismo, en el ámbito de su competencia, funge como autoridad garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, con facultades para vigilar el cumplimiento de dichas disposiciones y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para prevenir, corregir o sancionar su inobservancia.

**TERCERO.** Que en términos de la normativa aplicable el OIC del IETAM es la instancia competente para determinar los mecanismos y procedimientos para que las personas sujetas obligadas conforme a la legislación aplicable cumplan las obligaciones que derivan de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, la Ley General de Archivos, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, y demás ordenamientos legales aplicables; y regular todo lo concerniente al procedimiento de responsabilidad administrativa.

**CUARTO.** Que de manera conjunta la Presidencia y Secretaria Ejecutiva del Consejo General, emitieron el Acuerdo Administrativo PRESIDENCIA/SE/003/2026 determinaron la permuta del día de descanso obligatorio para las personas servidoras públicas del instituto correspondiente al 1° de mayo para otorgarse el 04 de mayo de 2026.

## II. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en términos de la normativa aplicable el OIC del IETAM es la instancia competente para la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas, así como para la evaluación y fortalecimiento del sistema de control interno institucional; asimismo, en el ámbito de su competencia, funge como autoridad garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, con facultades para vigilar el cumplimiento de dichas disposiciones y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para prevenir, corregir o sancionar su inobservancia, así como de establecer criterios para el cómputo de plazos en dichas materias, cuando existan causas justificadas que incidan en su gestión.

**SEGUNDO.** Que el artículo 5 del Reglamento del OIC del IETAM, señala que la jornada laboral del personal del Órgano Interno, será de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, excepto durante el proceso electoral, en el que la jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas; y, los sábados, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

La persona titular del Órgano Interno podrá modificar la jornada y el horario laborales según las necesidades o circunstancias del servicio, pudiendo establecer jornadas escalonadas. También podrá autorizar jornadas u horarios especiales al personal cuando las necesidades del servicio lo requieran.

**TERCERO.** Que conforme a lo que dispone el artículo 6 del Reglamento del OIC del IETAM, Son hábiles todos los días del año, con excepción de sábados, domingos y días festivos que señale el calendario oficial, aquellos establecidos en el Reglamento Interior del IETAM, y los que mediante acuerdo del Órgano Interno se determine.

La persona titular del Órgano Interno, la persona titular de la Unidad de Investigación y la persona titular de la Unidad de Substanciación del Órgano Interno podrán habilitar días y horas para efectos de la actuación del personal adscrito a dicho Órgano Interno, y del desarrollo de las diligencias, en atención a sus funciones y a las necesidades del servicio.

**CUARTO.** Que el Artículo 24 del Reglamento interno del OIC establece que las ausencias temporales o definitivas de la persona titular del Órgano Interno serán suplidas por la persona titular de la Unidad de Substanciación de dicho órgano.

**QUINTO.** Que la permuta del día de descanso obligatorio para las personas servidoras públicas del instituto correspondiente al 1º de mayo para otorgarse el 04 de mayo de 2026 decretada por la

Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas tiene efectos generales para las personas servidoras públicas del Instituto, por lo que resulta procedente que este Órgano Interno de Control armonice sus actuaciones a dicha determinación, garantizando al mismo tiempo la certeza jurídica en el cómputo de los plazos.

**SIXTO.** Que derivado de la Permuta de días de descanso obligatorio para personas servidoras publicas decretada por la Presidencia y Secretaria Ejecutiva de este instituto, no correrán plazos ni términos legales y no se computarán para efectos de tramites administrativos y procedimentales que realiza este Órgano Interno en cumplimiento de las responsabilidades como Órgano Garante en materia de Transparencia, acceso a la información pública y Protección de datos personales.

**SÉPTIMO.** Que derivado de la suspensión de labores y días inhábiles, no correrán plazos ni términos legales y no se computarán para efectos de trámites administrativos y procedimentales.

**OCTAVO.** Que, de conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a que los días no laborables no deben computarse para efectos de plazos legales, resulta procedente establecer expresamente dicha suspensión garantizando con ello la certeza en los procedimientos sustanciados por este Órgano Interno de Control y en calidad de autoridad garante.

### III. ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina que este Órgano Interno de Control y Autoridad Garante del Instituto Electoral de Tamaulipas se adhiera a la permuta del día de descanso obligatorio para las personas servidoras públicas del instituto correspondiente al 1º de mayo para otorgarse el 04 de mayo de 2026, en los términos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se informe la expedición del presente acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por conducto de su Consejero Presidente y comuníquese a la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

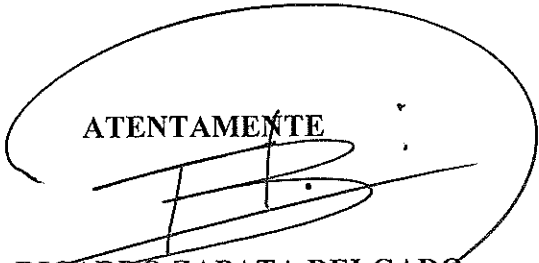
**TERCERO.** Se realicen las adecuaciones necesarias derivadas del presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional oficial, particularmente en el apartado correspondiente al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación

Así lo acuerda y firma el Licenciado Ricardo Zapata Delgado, Titular de la Unidad de Substanciación en suplencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control a los 30 días del mes de abril de 2026. Conste.

ATENTAMENTE



**LIC. RICARDO ZAPATA DELGADO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN,**  
**EN SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR**  
**DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**